

2157 REAL DECRETO 2113/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a don Rosendo López Valencia.

Visto el expediente de indulto de don Rosendo López Valencia con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Sevilla, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 13 de octubre de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Rosendo López Valencia la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2158 REAL DECRETO 2114/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a don Rafael Martínez Zapatero.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Martínez Zapatero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1989, como autor de un delito de estafa, a la pena de once meses de prisión menor; otro delito de sustitución de placa de matrícula, a la pena de trece meses de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, y otro delito de falsificación de sellos, marcas o contraseñas, a la pena de diez meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

Vengo en indultar a don Rafael Martínez Zapatero las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2159 REAL DECRETO 2115/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a don Juan José Moreno Cuenca.

Visto el expediente de indulto de don Juan José Moreno Cuenca, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sentencia de fecha 29 de enero de 1992, y otras acumuladas de las Audiencias Provinciales de Barcelona y Lleida, y los Juzgados de Instrucción de Barcelona, Ciudad Real y Cádiz, como autor de los delitos de quebrantamiento de condena, detenciones ilegales, atentado, daños, robo con intimidación y otros, que por auto de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, de fecha 14 de agosto de 1992, en aplicación del artículo 70.2 del Código Penal fueron refundidas estableciéndose como límite máximo de las penas en treinta años de reclusión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos desde 1978 a 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Juan José Moreno Cuenca la pena privativa de libertad impuesta resultante de la refundición, por otra de veinte años

de reclusión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2160 REAL DECRETO 2116/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a don José Carlos Quintana Vallejo.

Visto el expediente de indulto de don José Carlos Quintana Vallejo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Granada, en sentencia de fecha 23 de mayo de 1994, como autor de un delito de atentado, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, y dos delitos de lesiones, a dos penas de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 29 de enero de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

Vengo en conmutar a don José Carlos Quintana Vallejo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por multa de 500.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2161 REAL DECRETO 2117/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a don Miguel Ángel Rivero Pablo.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Rivero Pablo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Cádiz, en sentencia de fecha 14 de junio de 1991, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 10 de octubre de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,

Vengo en indultar a don Miguel Ángel Rivero Pablo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2162 REAL DECRETO 2118/1995, de 22 de diciembre, por el que se indulta a don Raimundo Ramón de la Rocha Sanjuán.

Visto el expediente de indulto de don Raimundo Ramón de la Rocha Sanjuán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, en sentencia de fecha 13 de febrero de 1987, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas en grado de tentativa, a la pena de 100.000 pesetas de multa, y otro delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, a la pena de privación del permiso de conducir o del derecho a obtenerlo durante seis meses, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995,